

4918

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre**ANUNCIO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria de una plaza de Técnico de Gestión para este Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, para su cobertura en propiedad mediante el procedimiento de selección de oposición libre.

Se publican junto con este anuncio íntegramente las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Villanueva de la Torre de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva de la Torre, a 29 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo.

**BASES PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE
PLAZA DE TECNICO DE GESTION**

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

1.1. Se convoca el proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el procedimiento de selección de OPOSICION LIBRE del siguiente puesto vacante de funcionarios, incluido en la Oferta Publica de Empleo correspondiente al año 2008 del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

1.- Funcionario. Plaza de Técnico de Gestión:

- Grupo: A2.

- Número de vacantes: 1.

- Titulación: Licenciado (o equivalente)

1.2. La adjudicación de puestos de trabajo a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida en el proceso de selección.

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

2.1. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título académico de Licenciado (o equivalente)

2.2. Los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, y gozar de los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

3.1. Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre en el modelo recogido como Anexo I de estas bases, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial del la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

3.3. La solicitud deberá ir acompañada por:

a) Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

b) Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 12 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento 2085/8074/55/0300000199.

CUARTO. Admisión de Aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en

el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Esta resolución determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En la misma se hará constar la composición del Tribunal Calificador.

Asimismo, en la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el primer ejercicio.

QUINTO. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

5.3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.4. Los Tribunales calificadores estarán constituidos por cinco miembros, titulares y suplentes: un presidente y cuatro vocales nombrados por el Alcalde Presidente previa propuesta de los organismos correspondientes o de la representación de trabajadores.

5.5. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal se constituirá con la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, previa convocatoria de su Presidente.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que daba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEXTO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

6.1 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de la fase de oposición exclusivamente.

6.2. La fase de oposición, en la que deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

6.3. El primer ejercicio de carácter eliminatorio: Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas siendo solo una de ellas correcta sobre los temas que componen el temario, más 10 preguntas de reserva, con una duración máxima de una hora.

Cada pregunta acertada correctamente será valorada en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración y a la pregunta contestada erróneamente se le impondrá una penalización de la tercera parte del valor asignado a la pregunta correcta.

6.4. El segundo ejercicio de carácter eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, en el plazo máximo de dos horas, un tema de carácter general elegido por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal, en relación con los contenidos del bloque del temario específico de estas bases.

El ejercicio será valorado directamente por el Tribunal apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

6.5. El tercer ejercicio de carácter eliminatorio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos de carácter jurídico o económico determinados por el Tribunal Calificador relativo a las funciones propias del puesto a proveer, referido a las materias comprendidas en el temario específico en un periodo máximo de dos horas.

Para la realización de dicho ejercicio se permitirá la utilización de calculadora científica, no financiera, así como la utilización de textos legales.

El ejercicio será valorado directamente por el Tribunal valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

SÉPTIMO. Calificación

7.1. La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 30 puntos distribuidos entre los tres ejercicios conforme a los siguientes criterios:

7.2. El primer ejercicio de carácter eliminatorio:

La puntuación tendrá un máximo de 10 puntos siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.

Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Nº aciertos} - \frac{\text{Nº errores}}{\text{Nº de alternativas}-1}$$

7.3. El segundo ejercicio de carácter eliminatorio: La puntuación tendrá un máximo de 10 puntos siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla

7.4. El tercer ejercicio de carácter eliminatorio:

La puntuación tendrá un máximo de 10 puntos siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.

7.5. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas

en la fase de oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De persistir el empate se estará a la mayor puntuación en el segundo ejercicio, de persistir aun la mayor puntuación en tercer ejercicio, y por ultimo a la mayor edad de los aspirantes.

OCTAVO. Calendario y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Las pruebas selectivas se desarrollaran con arreglo al siguiente calendario:

8.1.2. El la Resolución que declare aprobada la lista de admitidos y excluidos mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento se señalará la fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, el lugar de celebración del mismo y el nombre de los miembros que componen el Tribunal.

8.1.3. El las Resoluciones de aprobados de cada ejercicio sucesivo se señalará la fecha y hora de comienzo del ejercicio siguiente, así como su lugar de celebración. Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

8.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal de Selección, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

8.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal de Selección que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, se propondrá a la Alcaldía su exclusión del proceso selectivo.

8.4. Los programas sobre los que versaran las pruebas de aptitud serán los que para cada categoría profesional y puesto de trabajo se determinan en el Anexo II de estas bases.

NOVENO. Relación de Aprobados y Propuesta de nombramiento.

9.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes aprobados, con expresión de nombre, D.N.I y puntuación obtenida, por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Estas relaciones de aprobados se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas tienen derecho a que se les efectúe el nombramiento como funcionarios.

Dicha relación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

9.2. El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento de los aspirantes que con arreglo a su puntuación tuvieron derecho a la adjudicación de uno de los puestos de trabajo ofertados, con expresión de su nombre y apellidos, con su D.N.I y calificación total obtenida.

9.3. El Tribunal no podrá proponer para el nombramiento como funcionario un número de aspirantes superior al de puestos convocados.

DECIMO. Presentación de documentos, nombramiento, toma de posesión.

10.1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación definitiva de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la base segunda e) o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

Quienes aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca la equivalencia o, en su caso, aportar una certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

b) Certificado medico que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Declaración jurada que contenga la manifestación de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.3. La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal. Este nombramiento deberá publicarse en el Boletín oficial de la Provincia y notificarse al interesado.

Efectuado el nombramiento el funcionario deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

NOVENO. Régimen Jurídico

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se

aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA. PLAZA DE TECNICO DE GESTION. OFERTA PUBLICA EMPLEO 2008. PROCEDIMIENTO: OPOSICION LIBRE.	
NOMBRE Y APELLIDOS:	D.N.I.:
DIRECCIÓN:	TELEFONO:
PUESTO QUE SE SOLICITA:	
<p>El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA:</p> <p>Primero.- Que conoce las bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.</p> <p>Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia.</p> <p>Tercero.- Que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</p> <p>Documentación que se adjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte. -Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 12 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento 2085/8074/55/0300000199 <p style="text-align: right;">Villanueva de la Torre, ___ de _____ de _____.</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: _____</p> <p style="text-align: center;">Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.</p>	

ANEXO II.- TEMARIO.

MATERIAS GENERALES

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso Constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. Características del Estado autonómico: Los Estatutos de autonomía. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales. Leyes Ordinarias y Orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como normas del derecho interno.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Concepto y Clases. Fases. El Silencio Administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 5. El acto Administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación, la notificación y publicación. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

Tema 6. El régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de entidades locales. El régimen electoral aplicable a las Corporaciones Locales.

Tema 7. El municipio: Organización. Término municipal. Padrón de Habitantes.

Tema 8. Los bienes de las entidades locales. Clases de bienes. Patrimonio de las Entidades Locales. Prerrogativas respecto a sus bienes.

Tema 9. De los Contratos de las Administraciones Públicas. Disposiciones Generales. De los requisitos para contratar con la Administración. De las actuaciones relativas a la contratación.

Tema 10. De la revisión de precios. De la extinción de los contratos.

Tema 11. De la Cesión de los contratos y de la subcontratación. La Contratación en el extranjero. El Registro Público de Contratos.

Tema 12. El contrato de obras.

Tema 13. El contrato de gestión de servicio público.

Tema 14. El contrato de suministro.

Tema 15. De los contratos de los Servicios.

Tema 16. Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha. Disposiciones Generales. La concertación de la actuación pública.

Tema 17. Texto Refundido de la ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. Los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Garantías y protección de la ordenación territorial y urbanística.

Tema 18. Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha La ejecución del planeamiento mediante ac-

tuaciones urbanizadoras. El régimen de obras públicas ordinarias. La expropiación forzosa. Las cuotas de urbanización.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Parte 1.-Procedimientos Tributarios.-

Tema 1. El Derecho Financiero: concepto, contenido y principios que lo forman.

Tema 2. El Derecho Tributario español: Principios Constitucionales. La Ley General Tributaria: significado y principios generales. Los Tributos y sus clases.

Tema 3. La relación jurídico-tributaria: concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: concepto y clases.

Tema 4. EL sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

Tema 5. La Base Imponible: concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa, indirecta y objetiva.

Tema 6. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria: elementos.

Tema 7. Infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. Condonación de sanciones.

Tema 8. El procedimiento de Gestión Tributaria. Iniciación y trámites. La declaración tributaria. Comprobación. Investigación y obtención de información. La prueba. Las liquidaciones. La notificación.

Parte 2. Derecho Tributario Local

Tema 9. Los recursos de las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 10. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I): Naturaleza y Hecho Imponible. Exenciones. Sujetos pasivos.

Tema 11. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (II): Base Imponible. Base liquidable. Cuota. Devengo y periodo impositivo. Gestión del impuesto.

Tema 12. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y Hecho Imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota tributaria y tarifas del impuesto. Periodo impositivo y devengo. Gestión del impuesto. Delegación de competencias en materia de gestión censal.

Tema 13. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Naturaleza y Hecho Imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota. Periodo impositivo y devengo. Gestión del Impuesto.

Tema 14. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y Hecho Imponible. Sujetos pasivos. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión del impuesto.

Tema 15. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Naturaleza y Hecho Imponible. Beneficios fiscales. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Periodos impositivos y devengo. Gestión del impuesto.

Tema 16. Tasas y sus clases. Régimen Jurídico. Los precios públicos. Régimen Jurídico.

Tema 17. Las contribuciones especiales. Régimen Jurídico.

Tema 18. La revisión de los actos de gestión tributaria en vía administrativa. Recurso de reposición. Las reclamaciones económico- administrativas. Suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Parte 3. Derecho Tributario: Recaudación.

Tema 19. La Gestión Recaudatoria Local: concepto. Objeto. La competencia recaudatoria de las Entidades Locales en periodo voluntario y en vía ejecutiva. Normativa reguladora de la Recaudación Local.

Tema 20. Extinción de las deudas. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción de las deudas tributarias: enumeración y régimen jurídico.

Tema 21. El pago de las deudas. Medios de pago. Legitimación para efectuar el pago. Tiempo de pago en periodo voluntario. Integridad del pago y requisitos. Efectos del pago y consecuencias de la falta de pago.

Tema 22. Aplazamiento y fraccionamiento de pago: régimen jurídico.

Tema 23. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario: iniciación y conclusión. Ingresos a través de las entidades de depósito que prestan el servicio de caja. Ingresos a través de las entidades colaboradoras en la recaudación. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Tema 24. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter del procedimiento. Títulos ejecutivos: la providencia de apremio. Recargo de apremio. Intereses de demora. Iniciación y terminación del procedimiento.

Tema 25. Práctica de las notificaciones en el procedimiento de apremio. La notificación de la providencia de apremio. Ingresos en el procedimiento de apremio. Plazos de ingreso. Acumulaciones y desgloses.

Tema 26. Disposiciones generales sobre el embargo de bienes. La providencia de embargo. Orden a observar en el embargo de bienes. Bienes inembargables y limitaciones de embargo. Autorización judicial para la entrada en domicilio.

Tema 27. El embargo de dinero en efectivo o en cuentas abiertas en entidades de depósito. El embargo de sueldos, salarios y pensiones. El embargo de créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo.

Tema 28. El embargo de bienes inmuebles. Diligencia de embargo y su notificación. Anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad. Requisitos de los mandamientos y su presentación en el Registro. Forma de proceder ante las suspensiones de anotación por los registradores y demás incidencias.

Tema 29. El embargo de establecimientos mercantiles e industriales. El embargo de frutos y rentas de toda especie. El embargo de bienes muebles. Depósito de bienes embargados. Funciones del depositario. Nombramiento, derechos, deberes y responsabilidades del depositario.

Tema 30. Actuaciones previas a la enajenación de bienes: valoración y fijación del tipo. Títulos de propiedad y remisión de expedientes.

Tema 31. Enajenación de bienes. Formas de enajenación. Autorización, providencia, notificación y anuncio de subasta. Desarrollo de la subasta. Venta mediante gestión y adjudicación directa.

Tema 32. Finalización de los expedientes de apremio. Actuaciones posteriores a la enajenación. Costas del procedimiento. Adjudicación de bienes a la Hacienda Local.

Tema 33. Créditos incobrables: concepto, declaración y efectos. Las tercerías: carácter y clases. Procedimiento y resolución.

Parte 4. Recursos humanos.

Tema 34. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales.

Tema 35. La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de organización del personal. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 36. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión.

Tema 37. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. La carrera profesional y promoción interna

Tema 38. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Derechos económicos y Seguridad Social. Derechos colectivos. Negociación colectiva. Sindicación y representación. El derecho de huelga.

Tema 39. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial.

Tema 40. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad penal de los funcionarios públicos: los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 41. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera. Extinción de la relación funcional.

Tema 42. El Derecho del Trabajo: Concepto, fines y contenido.

Tema 43. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Derecho Internacional del Trabajo. La Organización Internacional del Trabajo.

Tema 44. El Convenio Colectivo. Concepto y naturaleza. Los efectos del Convenio Colectivo. Interpretación del Convenio Colectivo.

Tema 45. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza jurídica. Nacimiento del contrato de trabajo. La forma del contrato de trabajo. El periodo de prueba.

Tema 46. Los sujetos del contrato de trabajo. El trabajador y el empresario. La capacidad contractual. Derechos y deberes.

Tema 47.- Los Entes Públicos como empresarios. Prestaciones del contrato de trabajo. Lugar de la prestación.

Tema 48. Retribuciones del personal laboral. El salario. Liquidación y pago del salario. El salario mínimo interprofesional y el IPREM. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 49. Jornada Laboral. Vacaciones, permisos y licencias, horas extraordinarias. Su incidencia en la nómina.

Tema 50. La novación del contrato de trabajo. La modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Movilidad funcional y movilidad geográfica.

Tema 51. La suspensión del contrato de trabajo. Incapacidad temporal. Maternidad. Riesgo durante el embarazo. Adopción y acogimiento.

Tema 52. Interrupciones de la prestación laboral. Situaciones administrativas del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Las excedencias.

Tema 53. La extinción del contrato de trabajo: concepto y efectos. Enumeración y sus causas.

Tema 54. El despido disciplinario: causas, forma, lugar y tiempo. Indemnizaciones.

Tema 55. Modalidades del contrato de trabajo. El contrato de trabajo a tiempo parcial. Jubilación parcial. Contrato para obra o servicio determinado. Contratos eventuales. Contrato de interinidad.

Tema 56. La prevención de riesgos laborales. Normativa de aplicación. Especialidades de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Local.

Tema 57. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Los servicios de prevención. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.

Tema 58. Los Juzgados de lo Social. Ámbito y competencias. Los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas. Su organización y competencias en el Orden Social.

Tema 59. Conciliación obligatoria previa en el procedimiento laboral. Naturaleza jurídica y efectos. La vía administrativa previa. La reclamación previa en materia de Seguridad Social.

Tema 60. La Seguridad Social en España. La Ley de Bases de la Seguridad Social y sus textos articulados. El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social de 1994. Los Reglamentos de aplicación.

Tema 61. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local. Funcionarios Integrados.

Tema 62. Normas sobre afiliación. Altas y bajas en el Régimen General. Procedimiento y efectos. El convenio especial y otras situaciones asimiladas a la de alta. Encuadramiento e inscripción.

Tema 63. La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables de la cotización.

Tema 64. Bases y tipos de cotización. Régimen jurídico general. Excepciones: En relación con la base, con el tipo y con la cuota. Topes máximos y mínimos.

Tema 65. Cotización. Plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Supuestos especiales. Recargos. Aplazamiento y fraccionamiento de pagos.

Tema 66. La incapacidad temporal: concepto, beneficiarios, duración y cuantía de la prestación.

Tema 67. Peculiaridades de la incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales. La protección por maternidad y riesgo durante el embarazo.

Tema 68. La protección por incapacidad. Clases y grados de incapacidad. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía.

Tema 69. La calificación y revisión de la incapacidad. Particularidades en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 70. Jubilación del personal laboral. Concepto, requisitos, especial referencia a la edad de jubilación. Incompatibilidad con el trabajo. La jubilación anticipada.

Tema 71. La protección por desempleo: Concepto y clases. Situación legal de desempleo y forma de acreditación.

Tema 72. El subsidio por desempleo. Modalidades y beneficiarios. Requisitos para el nacimiento del derecho.

4919

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Expediente de Modificación de Créditos 5/2010 del Presupuesto General para el ejercicio de 2010, en sesión del día 24 de septiembre de 2010, se expone al público en las oficinas municipales, en horario de atención al público, por espacio de veinte días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de la Torre, 27 de septiembre de 2010.—
El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo.

4927

EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA AL INTERESADO

BAJA DE OFICIO INCLUSIÓN INDEBIDA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE HABITANTES

No habiendo sido posible notificar al interesado en su domicilio, y de conformidad con lo que establece el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se pone en conocimiento de las personas que se detallan a continuación, con relación al expediente de baja de oficio por caducidad en el padrón municipal, de las inscripciones como vecinos de este municipio, por y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72. 1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población